



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INFORME DE ACTIVIDADES

2020-2021

Magistrada Presidenta

Claudia Patricia de la Garza Ramos

I. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	2
1. Operación del Tribunal ante el escenario de la pandemia originada por el COVID-19.	2
2. Estadística Jurisdiccional.	3
a. Total de medios de impugnación y procedimientos tramitados durante el período del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.	3
b. Comparativo de estadística de anteriores procesos electorales.	3
c. Medios de impugnación derivados de los resultados de la jornada electoral.	5
d. Período de trámite y resolución de los medios de impugnación relacionados con los resultados de la jornada electoral.	5
e. Sentencias dictadas en los juicios de inconformidad relacionados con la jornada electoral y su efectividad ante las instancias federales.	7
f. Sanciones impuestas en los Procedimientos Especiales Sancionadores del proceso electoral 2020-2021.	7
3. Trámite de asuntos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.	8
a. Acuerdo General 5/2020. Reglas para el trámite de medidas de protección para casos de violencia política en razón de género.	8
b. Número de asuntos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.	9
4. Acuerdos Generales del Pleno.	10
a. Acuerdo General 9/2020. Reglas del Juicio Electoral.	10
b. Acuerdo General 10/2020. Celebración de sesiones de públicas de resolución de manera remota.	10
c. Acuerdo General 1/2021. Implementación del Sistema de Notificación Electrónica y reactivación del Tribunal Virtual.	11
d. Acta de sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 14 de mayo de 2021. Modificación del sistema de Turno de Asuntos (Turno PES y Turno General).	12
5. Sentencias relevantes.	12

6. Participación en el Observatorio de participación política de las mujeres del Estado de Nuevo León.	13
7. Participación en congresos y otros eventos.	13
8. Proyectos a implementar.	14
a. Juicio en línea y recepción de promociones electrónicas.	14
b. Uso de la FIREL para actuaciones judiciales.	14
c. Creación del archivo judicial.	15
8. Convenios.	15
II. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	16
1. Ejercicio presupuestal.	16
2. Solicitudes de transparencia	17
3. Convenio de Colaboración con la Contraloría del Estado de Nuevo León.	17
4. Convenio de Incorporación con el "ISSSTELEON"	18
5. Comunicación Institucional.	18
6. Implementación de programa de prácticas profesionales y servicio social.	18
7. Adecuación de instalaciones del Tribunal.	19

PRESENTACIÓN

En apego a los principios de transparencia y acceso a la información pública, así como a los principios que rigen la materia electoral, se rinde el presente informe de actividades del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, correspondiente al período 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

El período que abarca el informe, coincide con la preparación y desarrollo del proceso electoral 2020-2021; a través del cual, en el Estado de Nuevo León, se renovaron los cargos de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.

El Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, desde su ámbito de competencia, coadyuvó en la preparación y desarrollo de los comicios, resolviendo los medios de impugnación que fueron promovidos por los diversos actores políticos, buscando brindar certeza y legalidad a las decisiones y criterios establecidos por las autoridades electorales y los partidos políticos.

Resulta importante destacar que este órgano jurisdiccional, a través de sus resoluciones, se convirtió en un constante precursor de los derechos humanos, específicamente en su vertiente político-electoral, haciendo especial hincapié en los asuntos relacionados con paridad de género, violencia política contra las mujeres, acciones afirmativas para asegurar la participación política de los grupos vulnerables (comunidades indígenas, comunidad LGTBTTIQ+, jóvenes, personas con discapacidad), protección del interés superior de las personas menores de edad, entre otros temas que surgieron durante el desarrollo de los procesos comiciales.

Finalmente, es necesario mencionar que, frente a la situación de la pandemia originada con motivo del virus SARS-coV-2, la actividad del Tribunal continuó desarrollándose con apego a las medidas de higiene y sana distancia que fueron aprobadas por el Pleno con base en los criterios de las autoridades sanitarias, por lo que el servicio de justicia electoral no sufrió afectaciones en perjuicio de quienes hace uso de éste.

I. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

1. Operación del Tribunal ante el escenario de la pandemia originada por el COVID-19.

Se continuó con las medidas de prevención aprobadas por el pleno del Tribunal a través de los acuerdos generales 1,2,3,4,6,8 del 2020, con la finalidad de evitar la concentración del personal en las instalaciones.

Para ello, se siguió prestando el servicio de impartición de justicia, estableciendo guardias para el personal que labora en el Tribunal y reforzando otras medidas sanitarias, tales como:

- Toma de temperatura al entrar a las instalaciones.
- Uso obligatorio de cubrebocas.
- Uso de gel antibacterial.
- Uso de guantes de látex para el personal de Oficialía.
- Sanitización periódica de los espacios de trabajo.
- Limitación de juntas y reuniones de trabajo de manera presencial.
- Se privilegió el trabajo en la modalidad remota o home office, en particular para las mujeres en estado de embarazo o periodo de lactancia, así como personas con hijos en edad preescolar o incapaces, adultos mayores de 60 años o personas que padezcan alguna enfermedad cardíaca, pulmonar, renal, hepática, o relacionada con la hipertensión y diabetes.

Asimismo, se adoptaron otras medidas de prevención, tales como la celebración de sesiones públicas de resolución a través de videoconferencia (Acuerdo Plenario 10/2020) y la aprobación del Sistema de Notificaciones Electrónicas y reactivación del Tribunal Virtual (Acuerdo Plenario 1/2021), cuyas generalidades se abordarán en diverso apartado de este informe.

2. Estadística Jurisdiccional.

- a. Total de medios de impugnación y procedimientos tramitados durante el período del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PROCESO ELECTORAL		
	2020	2021
JUICIO DE INCONFORMIDAD	6	202
JDC	71	206
PROCEDMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	32	747
JUICIOS ELECTORALES	0	42
RECURSO DE APELACIÓN	5	0
TOTAL	114	1197

- b. Comparativo de estadística de anteriores procesos electorales.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PROCESO ELECTORAL 2014-2015			
	2014	2015	Total
JUICIO DE INCONFORMIDAD	23	182	205
JDC	26	43	69
PROCEDMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	9	246	255
PROCEDIMIENTO ORDINARIOS SANCIONADORES	0	77	77
RECURSO DE APELACIÓN	0	0	0
TOTAL	58	548	606

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PROCESO ELECTORAL 2017-2018			
	2017	2018	Total
JUICIO DE INCONFORMIDAD	2	335	337
JDC	9	207	216
PROCEDMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	2	383	385
PROCEDIMIENTO ORDINARIOS SANCIONADORES	1	0	1
RECURSO DE APELACIÓN	0	0	0
TOTAL	14	925	939

COMPARATIVO DE ESTADÍSTICA			
	2014-2015	2017-2018	2020-2021
JUICIO DE INCONFORMIDAD	205	337	208
JDC	69	216	277
JUICIO ELECTORAL	0	0	42
PROCEDMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	255	385	779
PROCEDIMIENTO ORDINARIOS SANCIONADORES	77	0	0
RECURSO DE APELACIÓN	0	0	5
TOTAL	606	938	1311

COMPARATIVO CON ANTERIOR PROCESO ELECTORAL			
	2017-2018	2020-2021	INCREMENTO
JUICIO DE INCONFORMIDAD	337	208	
JDC	216	277	
JUICIO ELECTORAL	0	42	
PROCEDMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	385	779	
PROCEDIMIENTO ORDINARIOS SANCIONADORES	0	0	
RECURSO DE APELACIÓN		5	
TOTAL	938	1311	

COMPARATIVO CON ANTERIOR ELECCIÓN DE GOBERNADOR			
	2014-2015	2020-2021	INCREMENTO
JUICIO DE INCONFORMIDAD	205	208	
JDC	69	277	
JUICIO ELECTORAL	0	42	
PROCEDMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	255	779	
PROCEDIMIENTO ORDINARIOS SANCIONADORES	77	0	
RECURSO DE APELACIÓN	0	5	
TOTAL	606	1311	

c. Medios de impugnación derivados de los resultados de la jornada electoral.

Total de demandas recibidas:

MEDIOS DE JORNADA	DEMANDAS
JDC	52
JI	113
TOTAL	165

Por tipo de elección:

TIPOS DE ELECCIÓN	DEMANDAS
MUNICIPIOS	123
DISTRITOS	25
RP	8
GOBERNADOR	3
OTROS MEDIOS RELACIONADOS CON ACTOS DE LA JORNADA ELECTORAL	6
TOTAL	165

d. Período de trámite y resolución de los medios de impugnación relacionados con los resultados de la jornada electoral.

El día **13 de junio de 2021**, se recibió la primera demanda relacionada con los resultados de las elecciones (JI-158/2021, relativo a la elección del Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León), comenzando así el trámite del cúmulo de impugnaciones respectivas, el cual se desarrolló durante los meses siguientes, concluyendo en su instancia local el día **13 de agosto siguiente**, fecha en la que se celebró la sesión pública en la que se resolvió el último de los juicios (JI-121/2021 y acumulados) relacionado con la asignación de diputaciones de representación proporcional.

Ello sin tomar en cuenta los medios de defensa, resultado de los cumplimientos de sentencias Locales y Federales.

Resulta importante mencionar que la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en su artículo 299 establece la facultad de la Presidencia para dictar los acuerdos de desechamiento de los medios de impugnación, cuando se actualiza alguno de los supuestos de improcedencia establecidos en la propia ley. No obstante lo anterior, en el actual proceso electoral, a propuesta de la Presidencia, el Pleno acordó que las determinaciones de desechamiento de los medios de impugnación sean aprobadas por ese cuerpo colegiado, a fin de hacer efectivo el derecho humano de acceso a la justicia.

Bajo ese criterio, en relación con los juicios derivados de la jornada electoral, el Pleno aprobó **60 acuerdos** mediante los cuales se ordenó el desechamiento o sobreseimiento de diversos medios de impugnación, por actualizarse alguna causal de improcedencia, principalmente por extemporaneidad en la presentación de la demanda, al no haberse interpuesto directamente ante este Tribunal.

Cabe aclarar que, algunas de las determinaciones fueron impugnadas y posteriormente revocadas por la Sala Regional Monterrey por lo que, en acatamiento a dichas resoluciones, el Tribunal sustanció y resolvió los juicios respectivos.

Sin embargo, resulta pertinente mencionar que, en uno de los juicios de inconformidad que fueron motivo de desechamiento, la Sala Superior tuvo a bien confirmar el criterio adoptado por ese órgano jurisdiccional, por lo que se generó una contradicción de criterios, entre los sustentados por ambas Salas, lo que derivó en la aprobación de la jurisprudencia 11/2021, de rubro "MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. EL ESCRITO DE DEMANDA DEBE PRESENTARSE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVERLO (LEGISLACIÓN ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN)."

e. Sentencias dictadas en los juicios de inconformidad relacionados con la jornada electoral y su efectividad ante las instancias federales.

Las demandas de juicio de inconformidad presentadas en contra de los resultados de la jornada electoral, previo trámite y acumulación respectiva, fueron resueltas por el Tribunal mediante 53 sentencias, de las cuales 50 fueron objeto de impugnación ante la Sala Regional Monterrey y la Sala Superior. La efectividad de las sentencias se detalla a continuación:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA FEDERAL	
CONFIRMACIÓN	39
MODIFICACIÓN	5
REVOCACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	1
DESECHAMIENTO	3
POR NO PRESENTADA LA DEMANDA	1
TOTAL	50

f. Sanciones impuestas en los Procedimientos Especiales Sancionadores del proceso electoral 2020-2021.

Total de asuntos recibidos durante el proceso: **779**

Total de sentencias en que se aprobó alguna sanción: **101**

TIPO DE SANCIÓN	NÚMERO DE SANCIONES
MULTA	166
AMONESTACIÓN PÚBLICA	16
APERCIBIMIENTO	4
OTRAS: (Vista al Congreso del Estado y vista al Municipio de Montemorelos)	2
TOTAL	188

3. Trámite de asuntos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.

a. Acuerdo General 5/2020. Reglas para el trámite de medidas de protección para casos de violencia política en razón de género.

Con motivo del decreto de reforma aprobado por el Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de abril de 2021, se aprobó la modificación de diversas leyes generales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, lo cual configuró un nuevo modelo institucional para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, en donde destacan las siguientes modificaciones:

Se reformó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la cual se estableció que los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género se tramitarán a través del procedimiento especial sancionador, con independencia de que las mismas fueran dentro o no de un proceso electoral, por los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Electorales Locales.

El decreto modificó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se prevé que los órganos jurisdiccionales electorales locales podrán otorgar órdenes o medidas de protección con motivo de hechos relacionados con violencia política de género.

Por otra parte, se reformó al artículo 80 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral al establecer que el juicio de la ciudadanía, podrá ser promovido por la ciudadana o el ciudadano cuando se considere que se actualiza algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Bajo estas nuevas disposiciones legales sustantivas y adjetivas se creó un marco protector para erradicar la violencia contra las mujeres, permitiéndoles el acceso a la justicia electoral de manera simultánea, por diversas vías y ante diversas autoridades (administrativa, jurisdiccional y penal).

En el caso del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, este andamiaje legal permitió recibir por diversas vías asuntos relacionados con el tema los cuales se sintetizan a continuación.

b. Número de asuntos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el actual proceso electoral, el Tribunal conoció de los siguientes asuntos relacionados con violencia política:

VIOLENCIA POLITICA DE GENERO	
JDC	1
PES	20
JI	1
JE	2
TOTAL	24

Al resolver los procedimientos especiales sancionadores relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	
INEXISTENCIA	13
SOBRESEIMIENTO	1
EXISTENCIA *	4
REGULARIZACIÓN	1
PENDIENTES POR RESOLVER	1
TOTAL	20

Nota: En un expediente el Tribunal determinó la existencia de violencia política en razón de género, pero Sala Regional revocó la resolución y en cumplimiento se emitió un acuerdo plenario que ordenó remitir el expediente a la Comisión Estatal Electoral para tramitarse en la vía del Procedimiento Ordinario Sancionador.

En cuanto a los Procedimientos Especiales Sancionadores donde el Tribunal consideró la actualización de la infracción a la normativa electoral consistente en Violencia Política Contra la Mujer en Razón de Género, se impusieron sanciones pecuniarias de 50 y 100 UMA y se ordenaron medidas de reparación integral, consistentes en medidas de restitución, de satisfacción y de no repetición.

4. Acuerdos Generales del Pleno.

a. Acuerdo General 9/2020. Reglas del Juicio Electoral.

El 24 de septiembre del 2020, el Pleno aprobó el acuerdo mediante el cual estableció las reglas para el trámite de Juicios Electorales, cuyo objeto es tramitar las controversias relacionadas con actos u omisiones en materia electoral para los cuales no proceda alguno de los medios de impugnación previstos en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León o el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

En el mes de enero del año 2021 se recibió la primera demanda que se tramitó como Juicio Electoral, la cual concluyó con una sentencia definitiva. A la fecha se han tramitado **42 procedimientos** en dicha vía.

b. Acuerdo General 10/2020. Celebración de sesiones de públicas de resolución de manera remota.

El Pleno del Tribunal aprobó el acuerdo mediante el cual se autorizó la celebración de las sesiones públicas de resolución de forma remota, a través de la aplicación "Videoconferencia Telmex". Lo anterior como una medida extraordinaria para contribuir a evitar el riesgo de contagio de la enfermedad COVID-19 entre el personal, así como la ciudadanía en general.

Así mismo, como medida para contribuir a la transparencia y la inclusión de personas con discapacidad, se incorporó a la celebración de las sesiones públicas del Pleno la participación de una traductora de la Lengua de Señas Mexicana.

A la fecha se han celebrado **52** sesiones públicas del Pleno de manera remota, con la asiste de una traductora del lenguaje de señas

c. Acuerdo General 1/2021. Implementación del Sistema de Notificación Electrónica y reactivación del Tribunal Virtual.

Como una medida para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad COVID-19, así como en un esfuerzo por aprovechar el uso de la tecnología en el desarrollo de las funciones constitucionales y legales que el Tribunal tiene encomendadas, el Pleno aprobó la implementación de un Sistema de Notificación Electrónica, así como la reactivación del Tribunal Virtual para uso del público en general, cuyo servicio había sido suspendido mediante la modificación del Reglamento Interior del Tribunal aprobada en el año 2014, subsistiendo únicamente como herramienta de trabajo para el personal del Tribunal.

Para llevar a cabo este proyecto, se desarrollaron diversas actividades, tales como:

- i. Investigación sobre la implementación de herramientas tecnológicas para el trámite de juicios en otros organismos jurisdiccionales (Tribunal Electoral del Poder Judicial la Federación, Tribunales electorales locales, Poder Judicial local).
- ii.- Reuniones de trabajo con el proveedor encargado de diseñar e implementar la herramienta digital a fin de que cumpliera con los requerimientos propios de la operación del Tribunal y los requisitos legales aplicables.
- iii.- Reuniones informativas con representantes de los partidos políticos con registro nacional y local, así como con integrantes del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, para explicar el funcionamiento del sistema y conocer sus inquietudes al respecto.

A la fecha se han recibido y aprobado **40 solicitudes** de activación de cuentas de usuario del Sistema de Notificación Electrónica y Tribunal Virtual. En el caso de los partidos políticos, el **Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Partido de la Revolución Democrática, Partido Encuentro Solidario, Partido del Trabajo,**

Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, solicitaron y obtuvieron la cuenta de usuario respectiva.

Lo anterior, efectivamente tuvo como resultado la reducción del riesgo de contagio de la enfermedad COVID-19, ya que al utilizar la herramienta del Sistema de Notificación Electrónica, se realizaron aproximadamente **2500 diligencias** de notificación a través de dicho medio. Así mismo, las personas que obtuvieron una cuenta de usuario estuvieron en aptitud de consultar las actuaciones de los expedientes de su interés, sin la necesidad de acudir a las instalaciones del Tribunal.

d. Acta de sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 14 de mayo de 2021. Modificación del sistema de Turno de Asuntos (Turno PES y Turno General).

En la sesión de referencia el Pleno aprobó las Reglas para el turno de los medios de impugnación de la competencia del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, mediante la cuales se acordó establecer dos bases de datos para realizar el turno de los medios de impugnación: Turno para los Procedimientos Especiales Sancionadores y Turno General, para el resto de los medios de impugnación. Lo anterior, tuvo como resultado una distribución equitativa de las cargas de trabajo entre las ponencias que integran el Tribunal y, en consecuencia, una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores del personal.

5. Sentencias relevantes.

Durante el proceso electoral 2020-2021 el Pleno del Tribunal aprobó sentencias en las que se establecieron criterios relevantes, tales como:

- Omisión legislativa en relación con acciones afirmativas en materia electoral para las personas con discapacidad (**JDC-033/2019**).
- Acciones afirmativas en materia de participación política de grupos LGBTTTT+ y población indígena (**JDC-066/2020** y **JDC-033/2021**).
- Inaplicación del requisito de ser mexicano por nacimiento como requisito para ser Diputado local (**JDC-080/2020**).

- Inconstitucionalidad del reglamento municipal que establecía el requisito de obtener permiso para la pinta de bardas con mensajes políticos (JDC-069/2020).
- Distribución de financiamiento público de candidaturas independientes, cuando no participan candidaturas a la gubernatura (JDC-053/2021).
- Criterio adoptado por el pleno al desechar y sobreseer diversos juicios de inconformidad relacionados con los resultados de las elecciones, por extemporaneidad. A la postre se suscitó una contradicción de criterios entre los sostenidos por la Sala Regional y la Sala Superior, lo que derivó en la aprobación de la Jurisprudencia 11/2021, que confirmó el criterio del Tribunal, de rubro MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. EL ESCRITO DE DEMANDA DEBE PRESENTARSE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVERLO (LEGISLACIÓN ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN).

6. Participación en el Observatorio de participación política de las mujeres del Estado de Nuevo León.

- Se asistió a 4 sesiones ordinarias del Observatorio.
- Se asistió a 1 sesión extraordinaria.
- Se asistió a 7 reuniones de trabajo.
- Participación en la redacción y suscripción del "Protocolo para atender casos de violencia política en razón de género en Nuevo León 2020".

7. Participación en congresos y otros eventos.

La magistrada presidenta y los magistrados asistieron a diversos congresos, seminarios, conversatorios y otros eventos organizados por las siguientes autoridades e instituciones:

- Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.
- Instituto Nacional Electoral.
- Fiscalía Especializada en delitos electorales del Estado de Nuevo León.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Instituto Estatal de las Mujeres.
- Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana.

8. Proyectos a implementar

a. Juicio en línea y recepción de promociones electrónicas.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación implementó el Sistema de Juicio en Línea, el cual sirve como un instrumento de apoyo, ya que por medio de este portal el promovente podrá realizar diversos procedimientos, uno de ellos es la presentación de los medios de impugnación, tales como el Recurso de Revisión, Recurso de Apelación, Juicio de Inconformidad, Recurso de Reconsideración, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, así como enviar promociones o documentos, recibir notificaciones, documentos oficiales, consultar acuerdos, resoluciones y sentencias.

Como parte del proyecto relacionado con el Tribunal Virtual y el Sistema de Notificación Electrónica, el Tribunal tiene como proyecto la implementación de una herramienta similar a la establecida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que la ciudadanía, partidos políticos y otros justiciables estén en posibilidades de promover y tramitar los medios de impugnación de la competencia del Tribunal en la modalidad “en línea”, así como el envío de promociones a través de ese medio.

b. Uso de la FIREL para actuaciones judiciales.

Mediante el Acuerdo General Plenario 4/2021, aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el día seis de agosto del 2021, el Tribunal autorizó el uso de la Firma Electrónica Certificada por el Poder Judicial de la Federación para su manejo en los documentos o actuaciones que estén dentro del trámite de medios de impugnación que le sean competentes. Se acordó que el personal que por sus atribuciones deban firmar documentos o las actuaciones relacionadas con los juicios, lo puedan realizar mediante el Sistema de Notificación Electrónica usando la FIREL o cualquier Firma Electrónica Avanzada que permita identificar al firmante.

Por lo anterior, el día 24 de septiembre de 2021, la Magistrada y Magistrados acudieron a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a

realizar el trámite para obtener la FIREL, lo cual también realizará en próximas fechas el resto del personal que por sus funciones deba firmar actuaciones judiciales.

c. Creación del archivo judicial.

A fin de mantener un adecuado control de los expedientes de este Tribunal se creó una plaza para la persona responsable del Archivo Judicial y se tiene como proyecto la ampliación de las instalaciones para asignar un espacio a dicha área, ya que actualmente no se cuenta con la misma.

8. Convenios

- Convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral 2020-2021.
- Convenio de colaboración con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, la Comisión Estatal Electoral y el Instituto Estatal de las Mujeres, todas del Estado de Nuevo León, mediante el cual se llevó a cabo la incorporación de la primera de las instituciones al Observatorio de Participación Política de las Mujeres, a fin de dar continuidad a sus tareas y funciones, bajo el las directrices contenidas en las reformas constitucional y legal en materia de paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género, aprobadas en los años 2019 y 2020, respectivamente.
- Convenio de colaboración con la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para la implementación de notificaciones electrónicas entre ambas autoridades.

II. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. Ejercicio presupuestal.

Gestión al Presupuesto 2021	
Presupuesto aprobado Ley de Ingresos 2021	\$70,000,000
Ampliación gestionada	\$5,000,000
Total	\$75,000,000

Presupuesto Proceso Electoral 2021	
Servicios Personales	\$63,181,255
Materiales y Suministros	\$2,809,000
Servicios Generales	\$9,009,745
Total:	\$75,000,000

Presupuesto Ejercido al 30 de Septiembre de 2021	
Servicios Personales	\$42,624,175
Materiales y Suministros	\$1,377,550
Servicios Generales	\$5,233,014
Inversión en activos	\$11,628
Total:	\$49,246,367

Inversiones Efectuadas en 4to Trimestre 2020	
8 escritorios 17 sillas	\$127,455
23 Computadoras 1 iPad	\$571,877
2 automóviles jetta	\$694,640
2 reloj checador 4 teléfonos	\$53,824
Notificaciones Electrónicas	\$1,342,645
Total	\$2,790,441

2. Solicitudes de transparencia

- La Unidad de Transparencia del Tribunal tramitó y contestó diversas solicitudes de acceso a la información, en las que se requirió información relacionada con las siguientes áreas:

Número de solicitudes de información recibidas	Secretaría General de Acuerdos	Dirección Administrativa	Ponencias	Transparencia	Órgano Interno de Control
84	41	6	22	8	7

3. Convenio de Colaboración con la Contraloría del Estado de Nuevo León.

El 16 de abril de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración con la Contraloría Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León

El Convenio tiene una vigencia indeterminada y su objeto consiste en facilitar la utilización del sistema DECLARANET para que el personal del Tribunal esté en posibilidades de rendir la declaración patrimonial en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

4. Convenio de Incorporación con el “ISSSTELEON”

El 31 de agosto de 2021 se firmó un Convenio de Incorporación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

El Convenio tendrá una vigencia indefinida y es aplicable a todo el personal del Tribunal que desee aprovechar los servicios y beneficios que el ISSSTELEON ofrece como institución de seguridad social.

5. Comunicación Institucional.

A partir del mes de Octubre de 2020 se inició con la estrategia de comunicación institucional en redes sociales, medios de comunicación y otros espacios. Lo anterior con la finalidad de reforzar entre la ciudadanía el conocimiento de las funciones que realiza el Tribunal.

En radio y televisión, haciendo uso de los tiempos que conceden la Constitución y las leyes electorales, se generó y programó la difusión de un “spot” en el que se mencionan las funciones del Tribunal, así como los principios que rigen su actuación.

En redes sociales, como parte de la estrategia de comunicación, se creó la cuenta institucional para la red social conocida como *Instagram*. Además, se implementó la publicación de infografías relacionadas con el proceso electoral, las funciones del Tribunal, los medios de impugnación de su competencia, así como el contenido de diversas sentencias que contienen criterios relevantes. Así mismo, a través de este medio se informó a la ciudadanía de diversas actividades del Tribunal, tales como la celebración de audiencias de pruebas y alegatos, de resolución, celebración de convenios con otras autoridades, así como la participación en congresos, conferencias y otros eventos relacionados con sus funciones.

6. Implementación de programa de prácticas profesionales y servicio social.

Como parte de la estrategia de comunicación institucional y con el objeto de contar con recurso humano suficiente para hacer frente a las funciones del Tribunal, se creó el programa de prácticas profesionales y servicio social. Actualmente se cuenta con 4 practicantes (una

persona para cada ponencia y una persona en Secretaría General) y un estudiante que presta su servicio social en el Tribunal, matriculados en la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Monterrey y la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, esperando ampliar el programa para recibir estudiantes y/o recién graduados del Tecnológico de Monterrey y otras universidades con presencia en Nuevo León.

7. Modificación de instalaciones del Tribunal.

Durante los meses de diciembre de 2020 y febrero de 2021 se llevó a cabo el reacondicionamiento de las instalaciones del edificio, agregando espacios adicionales para ser ocupados por personal de secretariado y practicantes, así como para el almacenamiento provisional de expedientes y documentación relacionada con asuntos concluidos.

En total se habilitaron 3 espacios para personal de secretariado con oficinas privadas, así como el área que alberga 3 practicantes y personal administrativo, así como dos áreas de archivo.

Monterrey, Nuevo León, a 01 de octubre de 2021.



**LIC. CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**